

## **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

### **REGLAS de Operación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 6o., 7o., 8o., 12, 14, 25, 30, 32, 33, 34, 39, 41, 49, 65, 66 y 68 de la Ley General de Educación, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; 1o. fracciones I, VI, VII y VIII, 6o., 7o., 8o., 9o., 10o. fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 14 fracción I y 19 fracción III de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 10, 49, 50, 51, 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se tiene a bien expedir las siguientes:

#### **Reglas de Operación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa**

#### **INDICE**

1. Introducción
2. Objetivos
  - 2.1 Generales
  - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
  - 3.1 Cobertura
  - 3.2 Población objetivo
  - 3.3 Beneficiarios
    - 3.3.1 Requisitos
    - 3.3.2 Procedimientos de selección
  - 3.4 Características de los apoyos
  - 3.5 Derechos, obligaciones y sanciones
  - 3.6 Participantes
    - 3.6.1 Ejecutor(es)
    - 3.6.2 Instancia normativa
  - 3.7 Coordinación institucional
4. Operación
  - 4.1 Proceso
  - 4.2 Ejecución
    - 4.2.1 Avances físico-financieros
    - 4.2.2 Acta de entrega-recepción
    - 4.2.3 Cierre de ejercicio
    - 4.2.4 Recursos no devengados
5. Auditoría, control y seguimiento

## 6. Evaluación

### 6.1 Interna

### 6.2 Externa

## 7. Transparencia

### 7.1 Difusión

### 7.2 Contraloría Social

## 8. Quejas y denuncias

## 1. Introducción

La atención de las personas con discapacidad ha sido, desde hace varios años, una preocupación del gobierno de nuestro país. En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (ProNaE), como parte de las acciones encaminadas a alcanzar la justicia y la equidad educativa, se establece que se promoverá y fortalecerá el desarrollo de las personas con discapacidad para facilitar su integración plena en todos los ámbitos de la vida nacional.

El Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (PROGRAMA) constituye una respuesta del Gobierno Federal a las demandas y propuestas ciudadanas en materia educativa para la población con discapacidad. Su elaboración ha sido coordinada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad (ORPIS), de la Presidencia de la República.

El PROGRAMA plantea el fortalecimiento de la educación especial, a través, principalmente, de los siguientes aspectos: **1)** la definición de la orientación y funcionamiento de los servicios que la conforman para ofrecer una atención educativa con calidad a los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales; **2)** la actualización del personal con la finalidad de proporcionarle las herramientas que le permitan dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas que presentan los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad o con otros factores como las aptitudes sobresalientes, y **3)** la ampliación de su cobertura para atender a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales ubicados en zonas urbano-marginadas, zonas rurales e indígenas, así como a un mayor número de alumnos con este tipo de necesidades derivadas de la presencia de alguna discapacidad.

Respecto al fortalecimiento del proceso de integración educativa, señala que éste implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otros factores estudien en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación. Los aspectos que es necesario considerar para lograr la integración son los siguientes: **1)** la sensibilización de la comunidad educativa, **2)** la actualización del personal directivo y docente y **3)** la respuesta educativa específica para los alumnos con necesidades educativas especiales (implica la realización de la evaluación psicopedagógica y la elaboración y seguimiento de la propuesta curricular adaptada, considerando los apoyos técnicos y/o personales que requiere).

El fortalecimiento del proceso de integración educativa implica la participación decidida de todas las autoridades educativas, especialmente de los responsables de educación especial, inicial y básica, de las diferentes modalidades, así como de los supervisores y directores de las escuelas, los maestros de grupo, el personal de apoyo de las escuelas, los padres y las madres de familia y el personal de educación especial.

La integración educativa es de gran beneficio para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, ya que constituye una experiencia educativa y social valiosa que les permitirá desarrollarse en mejores condiciones. Sin embargo, también es una oportunidad para la comunidad educativa de crecer como personas y de fortalecerse como equipo de trabajo, además de generar cambios en la organización de la escuela y en las prácticas del personal docente que, sin duda, impactarán favorablemente al resto de las alumnas y los alumnos.

## Glosario

**Alumno con necesidades educativas especiales.** Es aquel que presenta un ritmo de aprendizaje significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo y que requiere apoyos extras y/o diferentes en su proceso educativo.

**Aptitudes sobresalientes.** Es el conjunto de características que permiten que los alumnos puedan destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o deportivo.

**Discapacidad.** Restricción o ausencia relacionada con alguna deficiencia del individuo (física, sensorial o intelectual), de naturaleza permanente o temporal, para el desempeño de sus funciones de acuerdo con las expectativas de su grupo social de pertenencia.

**Escuela con seguimiento.** Es la escuela que se busca cuente con las condiciones básicas (actualización permanente, trabajo permanente con los padres y las madres de familia, evaluaciones psicopedagógicas y propuestas curriculares adaptadas de los alumnos con necesidades educativas especiales) para la integración efectiva de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales.

**Estrategia de apoyo específica.** Es el conjunto de apoyos humanos, materiales y/o arquitectónicos, que requiere el alumno con necesidades educativas especiales en el nivel preescolar para progresar en sus aprendizajes.

**Evaluación psicopedagógica.** Es el proceso que implica conocer las características del alumno en interacción con su contexto, para identificar las necesidades específicas que presenta.

**Integración educativa.** Es el proceso que implica que los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales estudien en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación.

**Propuesta Curricular Adaptada.** Es la propuesta de trabajo específica para el alumno con necesidades educativas especiales, que parte del plan de trabajo que el maestro tiene para todo el grupo.

**Servicios de educación especial.** Son las instancias que están a disposición para apoyar la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales. Estos están organizados de la siguiente manera:

- a) Servicios de apoyos. Son los encargados de apoyar el proceso de integración educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación inicial y básica. Los principales servicios de apoyo son la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y el Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP); sin embargo, también el Centro de Atención Múltiple (CAM), a través de equipos itinerantes, en ocasiones funciona como un servicio de apoyo.
- b) Servicios escolarizados. El Centro de Atención Múltiple (CAM) es el servicio de educación especial que tiene la responsabilidad de escolarizar a los alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidad severa o múltiple.
- c) Servicios de orientación. Son los encargados de brindar información, orientación, asesoría y opciones de formación continua a los maestros de educación regular y de educación especial, así como a las familias y a la comunidad en general sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales. Los principales servicios de orientación son el Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) y la Unidad de Orientación al Público (UOP).

**Servicio de educación especial con seguimiento.** Es aquel servicio de apoyo de educación especial que participa directamente, al interior de alguna escuela con seguimiento, en la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales.

<b>CAM</b>	Centro de Atención Múltiple.
<b>CAPEP</b>	Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.
<b>CODIS</b>	Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad.
<b>CRIE</b>	Centro de Recursos e Información Para la Integración Educativa.
<b>DGDGIE</b>	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
<b>ORPIS</b>	Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad-Presidencia de la República.

<b>PEC</b>	Programa Escuelas de Calidad.
<b>PROGRAMA</b>	Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.
<b>ProNaE</b>	Programa Nacional de Educación 2001-2006.
<b>SEB</b>	Subsecretaría de Educación Básica.
<b>SEP</b>	Secretaría de Educación Pública.
<b>UOP</b>	Unidad de Orientación al Público.
<b>USAER</b>	Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo general

Fortalecer los servicios de educación especial y el proceso de integración educativa para favorecer la atención educativa de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, mediante el diseño de propuestas de actualización docente, lineamientos para la operación de los servicios e impulso a la ampliación de la cobertura.

### 2.2 Objetivos específicos

- Fortalecer el marco regulatorio nacional de la educación especial y del proceso de integración educativa.
- Promover la actualización entre los maestros de educación especial, de educación inicial y de educación básica que les permita mejorar la atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, priorizando a los que presentan discapacidad.
- Promover la atención de un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad en el sistema educativo regular.
- Impulsar la ampliación de la cobertura de los servicios de educación especial a un mayor número de escuelas de educación inicial y básica, propiciando su mejor distribución entre regiones e incluyendo zonas urbano-marginadas y rurales, así como comunidades indígenas.
- Evaluar el modelo de atención dirigido a los niños, niñas y jóvenes con aptitudes sobresalientes en el contexto de la integración educativa.

## 3. Lineamientos

### 3.1 Cobertura

Las 32 entidades federativas<sup>\*</sup>.

### 3.2 Población objetivo

Escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de las distintas modalidades, que cuentan con atención de algún servicio de apoyo de educación especial (USAER, CAPEP, equipo itinerante de CAM).

Servicios de educación especial: de apoyo (USAER, CAPEP), escolarizados (CAM) y de orientación (CRIE, UOP).

### 3.3 Beneficiarios

#### 3.3.1 Requisitos

Las entidades federativas que sean beneficiarias del PROGRAMA, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Manifiestar por escrito a la DGDGIE, en los primeros treinta días hábiles después de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su compromiso de participar en el PROGRAMA y en el proyecto de investigación e innovación: Una propuesta de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes, en caso de que forme parte de las 12 entidades participantes<sup>\*\*</sup>, en el que además se señale lo siguiente:

<sup>\*</sup> En el caso del Distrito Federal sólo se brindará asesoría técnica y materiales.

<sup>\*\*</sup> Entidades: Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Yucatán.

- a) Número de servicios de educación especial y de escuelas, por nivel y modalidad educativa, que cuentan con apoyo de estos servicios.
- b) Recursos humanos, materiales y financieros que se destinan en la entidad al fortalecimiento de la educación especial y al proceso de integración educativa.

En caso de no enviar el escrito dentro del tiempo establecido, será facultad de la DGDGIE reasignar los recursos federales entre las entidades que sí hayan cumplido con este requisito.

- Suscribir un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública.
- Operar el PROGRAMA desde el área responsable de educación especial con la coordinación de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica en la entidad.

### 3.3.2 Procedimiento de selección

Cada entidad federativa diseñará su propia estrategia de operación del PROGRAMA, considerando los siguientes elementos: a) las presentes Reglas de Operación y b) los objetivos y metas establecidas del PROGRAMA.

### 3.4 Características de los apoyos

La operación del PROGRAMA se apoyará con recursos federales, a través de la Secretaría de Educación Pública y, concurrentemente, ejecutado por los gobiernos estatales y federal.

Apoyo técnico.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la DGDGIE de la SEB, brindará asesoría técnica y pedagógica a las 32 entidades.

Apoyo económico.

Los recursos del PROGRAMA son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la operación de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y demás disposiciones federales aplicables en la materia.

El gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública aportará \$16'520,199.00 (diez y seis millones quinientos veinte mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a la DGDGIE que serán empleados única y exclusivamente para la operación del programa.

Los recursos del PROGRAMA serán transferidos a cada entidad federativa en una sola ministración, conforme a los montos que se señalan a continuación. La Instancia Estatal de Educación abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del PROGRAMA. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la Instancia Estatal de Educación y por la DGDGIE de la Subsecretaría de Educación Básica.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el PROGRAMA se proporcionará de manera diferenciada en función de la participación en el proyecto de investigación e innovación: Una propuesta de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes y del número de Centros de Atención Múltiple en la entidad (ver inciso "a" del anexo técnico):

Entidad Federativa	Recursos
Aguascalientes	429,603.97
Baja California	496,435.66
Baja California Sur	424,653.47
Campeche	527,128.72
Coahuila	633,564.38
Colima	514,752.48
Chiapas	586,534.67
Chihuahua	496,435.66
Durango	556,831.70
Estado de México	664,752.53

<b>Entidad Federativa</b>	<b>Recursos</b>
Guanajuato	601,386.16
Guerrero	540,990.13
Hidalgo	551,881.20
Jalisco	746,435.71
Michoacán	501,386.16
Morelos	437,029.71
Nayarit	522,178.22
Nuevo León	568,217.86
Oaxaca	476,633.68
Puebla	484,059.42
Querétaro	437,029.71
Quintana Roo	537,029.71
San Luis Potosí	593,960.42
Sinaloa	591,485.17
Sonora	550,891.12
Tabasco	441,980.21
Tamaulipas	508,811.90
Tlaxcala	432,079.22
Veracruz	595,445.58
Yucatán	611,287.51
Zacatecas	459,306.94
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,520,199.00</b>

Los recursos ministrados se podrán utilizar en los siguientes rubros:

- a) Reuniones de capacitación para el personal docente y directivo de educación especial y regular, mediante el desarrollo de talleres, cursos, seminarios, encuentros académicos.
- b) Pasajes y viáticos para los responsables de educación especial, los responsables de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP), y los asesores técnicos que participan en la operación del PROGRAMA, para asistir a reuniones regionales o nacionales del PROGRAMA.
- c) Elaboración, reproducción y adquisición de bibliografía, material especializado y equipo para el personal técnico de educación especial.
- d) Adquisición de bibliografía especializada y material didáctico los servicios escolarizados de educación especial
- e) Adquisición de equipo y materiales para la creación y/o fortalecimiento de los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa, a saber, impresoras y máquina en sistema Braille, material específico para la enseñanza de la lectura a niños con discapacidad auditiva, entre otros.

Los recursos financieros ministrados a través de este PROGRAMA no cubrirán los rubros siguientes:

- a) Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- b) Adquisición o mantenimiento de inmuebles.
- c) Adquisición o mantenimiento de equipo (computadores portátiles, agendas electrónicas, teléfonos celulares, radio localizadores).
- d) Sobresueldos para el personal técnico de educación especial o de cualquier otro nivel educativo.
- e) Contratación de personal técnico o docente.

### 3.5 Derechos, obligaciones y sanciones.

La entidad federativa que cubra los requisitos señalados en tiempo y forma, tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnicos especificados, según las presentes Reglas de Operación y el Convenio de Coordinación respectivo.

Es obligación del área responsable de operar el PROGRAMA en cada entidad elaborar el Plan Anual de Trabajo y el presupuesto correspondiente, considerando los objetivos y las metas establecidas en el PROGRAMA y en las presentes Reglas de Operación, enviando copia de éstos al equipo de la DGDGIE, responsable de la coordinación general del mismo.

Las Instancias Estatales de Educación informarán trimestralmente acerca de los avances técnico-pedagógicos y mensualmente de los avances financieros.

En cumplimiento del artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las Instancias Estatales de Educación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

La Secretaría de Educación Pública podrá suspender los apoyos asignados al PROGRAMA por los siguientes motivos:

- a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.
- b) El retraso mayor a un mes en la entrega de los informes técnicos y financieros.
- c) El retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la Secretaría de Educación Pública.
- d) Cuando la instancia estatal de educación opere unilateralmente el PROGRAMA.
- e) Cuando la Instancia Estatal de Educación incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación.

### **3.6 Participantes**

#### **3.6.1 Ejecutor(es)**

Las funciones correspondientes de los involucrados se establecen en el Anexo Técnico.

- Autoridad Educativa Estatal/Responsable de Educación Básica.
- Responsable de Educación Especial en la entidad.
- Responsables de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, en la entidad.
- Apoyos técnicos de educación especial, inicial y básica en la entidad.
- Jefes de sector y supervisores de educación especial y regular en la entidad.
- Personal directivo y docente de los servicios de educación especial.
- Personal directivo y docente de las escuelas de educación inicial y básica, de las diferentes modalidades, que integran alumnos con necesidades educativas especiales.

#### **3.6.2 Instancia normativa**

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, por conducto de la Coordinación Nacional del PROGRAMA, es la instancia normativa que interpretará y definirá cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del mismo.

### **3.7 Coordinación institucional**

La Subsecretaría de Educación Básica, a través de la DGDGIE establecerá acciones de coordinación con Instancias Públicas Federales y Estatales, así como organizaciones de la sociedad civil.

## **4. Operación**

### **4.1 Proceso**

Con relación al fortalecimiento del proceso de integración educativa, las principales acciones que deben realizarse en las escuelas y servicios de educación especial con seguimiento son las siguientes:

- a) Selección de escuelas que se incorporarán al seguimiento en el presente año.
- b) Actualización del personal de las escuelas regulares y de los servicios de apoyo de educación especial de las escuelas seleccionadas.

- c) Sensibilización e información a los padres y madres de familia.
- d) Identificación de los alumnos con necesidades educativas especiales a partir de la realización de una evaluación psicopedagógica.
- e) Elaboración y seguimiento de la Estrategia de Apoyo Específica, en el caso de preescolar, y de la Propuesta Curricular Adaptada, en el caso de primaria y secundaria de los alumnos identificados con necesidades educativas especiales.

Respecto al fortalecimiento de los servicios de educación especial: servicios de apoyo (USAER y CAPEP), servicios escolarizados (CAM) y servicios de orientación (CRIE y UOP), las principales acciones a realizar son las siguientes:

- a) Sistematizar la información sobre los servicios de educación especial para identificar las principales necesidades respecto a la atención educativa de los alumnos y la ampliación de la cobertura.
- b) Promover la actualización del personal de educación especial para que cuente con las competencias necesarias para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- c) Promover la creación y operación de los CRIE en las zonas de menor cobertura de los servicios de educación especial.
- d) Promover que un mayor número de servicios de educación especial apoye a las escuelas de educación regular.
- e) Promover acciones para fortalecer la colaboración entre el nivel de educación especial y los distintos sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

Derivado del proceso anterior, es necesario que las entidades elaboren el Programa Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa en el que se contemple la participación de los distintos niveles educativos, de otras instancias de gobierno y de organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de ampliar la participación de los distintos involucrados y garantizar que las escuelas de educación inicial y básica cuenten con los recursos necesarios para integrar alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, principalmente asociadas con discapacidad.

En el Anexo Técnico se amplía la información referente a este apartado.

#### 4.2 Ejecución

##### 4.2.1 Avances físico-financieros

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 52 fracción IV inciso "a" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a través de la Secretaría de Educación Pública en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

##### 4.2.2 Acta de entrega-recepción

No aplica.

##### 4.2.3 Cierre de ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA estarán vigentes a partir del siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** hasta el 31 de diciembre de 2005 y en tanto no se emitan las respectivas al año siguiente.

La dependencia ejecutora estatal integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre y lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero de 2006, a la DGDGIE.

##### 4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de 2005, deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería de la Federación.

## 5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos asignados para la operación del PROGRAMA no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PROGRAMA, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o estatales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia. Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este Programa.

Para efecto de la contraloría social, se establecerán mecanismos para que los interesados y la población en general puedan recurrir a la Secretaría de la Función Pública Federal, a las Contralorías Estatales o equivalentes, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en los Estados, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del PROGRAMA.

## 6. Evaluación

### 6.1 Evaluación interna

La Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, es la responsable de realizar el seguimiento y evaluación del PROGRAMA. La DGDGIE realizará un seguimiento puntual de las acciones del PROGRAMA y analizará los informes técnicos y financieros elaborados y remitidos por los responsables en las entidades federativas a fin de comprobar el uso eficaz de los recursos y el logro de sus objetivos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a continuación se presentan los indicadores de resultados del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

Indicador	Fórmula de cálculo	Meta
1. Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa	(Número de CRIE creados/Total de CRIE a crear en 2006) X 100	160 Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en el país en 2006
2. Escuelas en seguimiento	(Número de escuelas de educación inicial y básica que cuentan con un seguimiento cercano/Total de escuelas de educación inicial y básica que se espera que contarán con un seguimiento cercano) X 100	Tener seguimiento cercano en 14,000 escuelas de educación inicial y básica
3. Servicios de educación especial con seguimiento	(Número de servicios de apoyo de educación especial que cuentan con un seguimiento cercano/Total de servicios de apoyo de educación especial que se espera que contarán con un seguimiento) X 100	Tener seguimiento cercano en 2,400 servicios de apoyo de educación especial
4. Actualización de personal de educación especial y regular	(Cantidad de personal de educación especial y regular capacitado/Total de personal de educación especial y regular de las escuelas y de los servicios de educación especial que se espera capacitar) X 100	Actualización en integración educativa de alrededor de 76,000 maestros: 45,600 maestras y 30,400 maestros
	(Cantidad de personal femenino de educación especial y regular capacitado/Total de personal de educación especial y regular de las escuelas y de los servicios de educación especial que se espera capacitar) X 100	
5. Lineamientos para la operación de los servicios de educación especial	(Número de documentos de lineamientos de los servicios de educación especial elaborados/Total de documentos de lineamientos de los servicios de educación especial que se espera elaborar) X 100	Un documento con los lineamientos de los servicios de educación especial
6. Cursos Nacional de Actualización sobre Integración Educativa	(Número de Cursos Nacionales sobre Integración Educativa para personal de educación preescolar, de primaria, secundaria y educación especial elaborados/Total de Cursos Nacionales sobre Integración Educativa: tres para educación regular y dos para educación especial que se espera elaborar) X 100	Cuatro Cursos Nacionales sobre Integración Educativa elaborados

7. Propuesta de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes	(Propuesta de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes evaluada/Propuesta de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes que se espera evaluar) X 100	Un documento con la propuesta de intervención educativa para alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes ajustada a partir de la evaluación
8. Programas Estatales de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	(Número de Programas Estatales de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa elaborados/ Total de entidades participantes) X 100	15 Programas Estatales de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

## 6.2 Evaluación externa

En cumplimiento a lo establecido en la fracción IV, inciso b) del artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la Secretaría de Educación Pública designará a más tardar el 30 de abril de 2005 a la institución académica y de investigación que evaluará este PROGRAMA, la cual deberá cumplir con los supuestos establecidos para ello por la autoridad competente.

La evaluación se hará con cargo al presupuesto de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa autorizado para el año 2005, y la realizarán instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del PROGRAMA, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de septiembre de 2005, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del PROGRAMA, sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

Los resultados obtenidos a partir de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del PROGRAMA, permitirán a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el establecimiento de medidas para mejorar la atención educativa de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales.

## 7. Transparencia

### 7.1 Difusión

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las Instancias Educativas Estatales, a través de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de mecanismos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PROGRAMA a la sociedad, así como mecanismos de consulta e información, en orden a impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las Instancias Educativas Estatales, a través de la Subsecretaría o Dirección de Educación Básica, impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación masiva y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales y logros de la gestión del PROGRAMA. Asimismo, instrumentarán mecanismos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias de los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PROGRAMA.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>), con la finalidad de hacer público el PROGRAMA y convenios de coordinación.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al PROGRAMA a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del PROGRAMA se dará a conocer periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas: <http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/integración> o [www.discapacidad.presidencia.gob.mx](http://www.discapacidad.presidencia.gob.mx). La información del desarrollo del PROGRAMA en cada una de las entidades estará disponible oportunamente para su consulta en las Instancias Estatales de Educación.

En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 53 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PROGRAMA deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

La Secretaría de Educación Pública y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, por ejemplo, a través de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

## 7.2 Contraloría social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparente la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes, que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa:

- a) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para personas con discapacidad en acciones de contraloría social.
- b) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública y el órgano estatal de control podrá verificar, si así lo requiere, lo correspondiente a la realización de dichas acciones.

## 8. Quejas y denuncias

Los interesados y la población en general pueden recurrir a la Secretaría de la Función Pública, a las contralorías estatales o equivalentes, las Instancias Estatales de Educación, o a las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en cada entidad, a presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al PROGRAMA.

El contacto con la Secretaría de Educación Pública, se podrá realizar a través de los siguientes medios:

La página Web de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>);

Página Web del Programa: (<http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/integracion>);

Correo electrónico: [integracion@sep.gob.mx](mailto:integracion@sep.gob.mx).

Por teléfono, podrán llamar al número de SACTEL, 01 800 112 05 84 del interior de la República, y en la Ciudad de México, al número 0155 30 03 20 00, y también podrán llamar a los teléfonos de la SEP, TelSep: 01 55 57 23 66 88 o al 01 800 723 66 88 (Lada sin costo).

## Transitorio

**Unico.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil cuatro.- El Subsecretario de Educación Básica, **Lorenzo Gómez-Morin Fuentes**.- Rúbrica.

**Reglas de Operación del Programa Nacional de Fortalecimiento  
de la Educación Especial y de la Integración Educativa**

**Anexo Técnico**

a) Desglose del presupuesto asignado a cada una de las entidades

**PRESUPUESTO 2005**

Entidades	CRIE	Desarrollo del Programa	Proyecto Aptitudes Sobresalientes	CAM		TOTAL
				Número de CAM	Cantidad asignada	
Aguascalientes	160,000.00	230,000.00	0.00	16	39,603.97	429,603.97
Baja California	160,000.00	230,000.00	0.00	43	106,435.66	496,435.66
Baja Sur	160,000.00	230,000.00	0.00	14	34,653.47	424,653.47
Campeche	160,000.00	230,000.00	100,000.00	15	37,128.72	527,128.72
Coahuila	160,000.00	230,000.00	100,000.00	58	143,564.38	633,564.38
Colima	160,000.00	230,000.00	100,000.00	10	24,752.48	514,752.48
Chiapas	160,000.00	230,000.00	100,000.00	39	96,534.67	586,534.67
Chihuahua	160,000.00	230,000.00	0.00	43	106,435.66	496,435.66
Durango	160,000.00	230,000.00	100,000.00	27	66,831.70	556,831.70
México	160,000.00	230,000.00	0.00	111	274,752.53	664,752.53
Guanajuato	160,000.00	230,000.00	100,000.00	45	111,386.16	601,386.16
Guerrero	160,000.00	230,000.00	0.00	61	150,990.13	540,990.13
Hidalgo	160,000.00	230,000.00	100,000.00	25	61,881.20	551,881.20
Jalisco	160,000.00	230,000.00	0.00	144	356,435.71	746,435.71
Michoacán	160,000.00	230,000.00	0.00	45	111,386.16	501,386.16
Morelos	160,000.00	230,000.00	0.00	19	47,029.71	437,029.71
Nayarit	160,000.00	230,000.00	100,000.00	13	32,178.22	522,178.22
Nuevo León	160,000.00	230,000.00	0.00	72	178,217.86	568,217.86
Oaxaca	160,000.00	230,000.00	0.00	35	86,633.68	476,633.68
Puebla	160,000.00	230,000.00	0.00	38	94,059.42	484,059.42
Querétaro	160,000.00	230,000.00	0.00	19	47,029.71	437,029.71
Quintana Roo	160,000.00	230,000.00	100,000.00	19	47,029.71	537,029.71
San Luis Potosí	160,000.00	230,000.00	100,000.00	42	103,960.42	593,960.42
Sinaloa	160,000.00	230,000.00	100,000.00	41	101,485.17	591,485.17
Sonora	160,000.00	230,000.00	0.00	65	160,891.12	550,891.12
Tabasco	160,000.00	230,000.00	0.00	21	51,980.21	441,980.21
Tamaulipas	160,000.00	230,000.00	0.00	48	118,811.90	508,811.90
Tlaxcala	160,000.00	230,000.00	0.00	17	42,079.22	432,079.22
Veracruz	160,000.00	230,000.00	0.00	83	205,445.58	595,445.58
Yucatán	160,000.00	230,000.00	100,000.00	49	121,287.51	611,287.51
Zacatecas	160,000.00	230,000.00	0.00	28	69,306.94	459,306.94
<b>TOTAL</b>	<b>4,960,000.00</b>	<b>7,130,000.00</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>1,305.00</b>	<b>3,230,199.00</b>	<b>16,520,199.00</b>

La asignación de recursos a las entidades se conforma de la siguiente manera:

- A) **\$160,000.00** Para la creación de un CRIE
- B) **\$230,000.00** Para reuniones, viáticos, equipo y bibliografía para los equipos técnicos de educación especial (La adquisición de equipo no podrá exceder al 30% de los recursos destinados a este rubro)
- C) **\$100,000.00** Para las entidades que participan en el Proyecto de Investigación e Innovación: Una propuesta de intervención Educativa para Alumnos y Alumnas con Aptitudes sobresalientes. Este recurso podrá ser utilizado para los rubros a, b y c que se señalan en el apartado de apoyo económico de las Reglas de Operación.
- D) **\$2,475.248** La cantidad asignada al rubro de CAM se obtiene con la fórmula  $2,459.77 \times$  el número de CAM en la entidad. Esta cantidad se utilizará para la adquisición de material didáctico y bibliográfico.

b) Principales funciones de los involucrados en el PROGRAMA.

Participantes	Funciones
SEP/Subsecretaría de Educación Básica y Normal/Dirección General de Investigación Educativa/Coordinación Nacional del Programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Definir las Reglas de Operación del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, así como los criterios generales a los que se sujetará en las entidades.</li> <li>▪ Elaborar y firmar un convenio de colaboración con las Instancias Estatales de Educación.</li> </ul>

Participantes	Funciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asignar los recursos a las entidades federativas conforme a la distribución que se muestra en el cuadro inserto en el punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación.</li> <li>▪ Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del PROGRAMA.</li> <li>▪ Asesorar a los responsables de desarrollar las acciones del PROGRAMA en las entidades.</li> <li>▪ Proporcionar los materiales elaborados por el PROGRAMA a las escuelas o a los profesores y servicios de educación especial que participen en el PROGRAMA.</li> <li>▪ Realizar la evaluación general del Programa.</li> <li>▪ Fortalecer la vinculación con otras instancias gubernamentales y con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad o aptitudes sobresalientes.</li> </ul>
<p>Autoridad educativa estatal/responsables estatales de educación básica/responsables de los niveles de educación inicial y básica/responsables estatales de educación especial/equipo técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apoyar el desarrollo del PROGRAMA en la entidad federativa.</li> <li>▪ Firmar un convenio de colaboración con la Instancia Federal de Educación.</li> <li>▪ Diseñar la estrategia estatal de operación del PROGRAMA.</li> <li>▪ Ampliar la participación de diversos actores educativos, gubernamentales y de la sociedad civil, en la operación del PROGRAMA.</li> <li>▪ Definir el Plan Anual de Trabajo en función de las metas establecidas en el PROGRAMA.</li> <li>▪ Administrar los recursos destinados a los gastos de operación del Programa a partir de la elaboración del Presupuesto.</li> <li>▪ Involucrar permanentemente en el PROGRAMA al personal de asesoría técnica pedagógica y supervisores de los distintos niveles, especialmente del nivel de educación especial.</li> <li>▪ Propiciar las condiciones necesarias para instalar los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en los espacios que ocupan los Centros de Maestros.</li> <li>▪ Establecer los mecanismos para trabajar en vinculación con el Programa Escuelas de Calidad.</li> <li>▪ Promover la incorporación de las escuelas que cuentan con seguimiento cercano por parte del PROGRAMA, así como de los servicios escolarizados de educación especial (CAM) en el Programa Escuelas de Calidad.</li> <li>▪ Establecer los criterios y procedimientos de evaluación que permitan disponer de información permanente y continua sobre la puesta en marcha del PROGRAMA.</li> <li>▪ Participar en la elaboración del diagnóstico nacional de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa.</li> <li>▪ Elaborar el Programa Estatal de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, con la participación de los distintos niveles educativos, así como de instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la atención educativa de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.</li> <li>▪ Proporcionar los apoyos necesarios para la operación del proyecto de investigación e innovación: Una propuesta de intervención educativa para los alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes.</li> <li>▪ Colaborar con corresponsabilidad en la disposición de recursos y apoyos que coadyuven a la ministración federal.</li> <li>▪ Asegurar que los recursos económicos sean utilizados en los rubros establecidos en estas Reglas.</li> </ul>
<p>Jefes de sector y supervisores de educación especial/asesores técnicos de educación especial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Invitar y apoyar a las escuelas para que participen activamente en las acciones propuestas por el PROGRAMA.</li> <li>▪ Involucrar a su personal de apoyo técnico en las actividades del PROGRAMA.</li> <li>▪ Brindar asesoría a los directivos y docentes en la implementación de las acciones de Fortalecimiento de la Educación Especial y de Integración Educativa.</li> <li>▪ Promover la atención de un mayor número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, a través de los servicios de apoyo y escolarizados de educación especial.</li> <li>▪ Promover la profesionalización permanente del personal de educación especial.</li> <li>▪ Promover la vinculación y comunicación entre escuelas integradoras para el intercambio de experiencias y casos de integración.</li> <li>▪ Comprometerse a alcanzar las metas establecidas en el Plan Anual de</li> </ul>

Participantes	Funciones
	<p>Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Promover la evaluación de las condiciones de accesibilidad de las escuelas de educación inicial y básica que integran alumnos con discapacidad, así como de los Centros de Atención Múltiple, con el propósito de eliminar las barreras existentes.</li> <li>▪ Promover la autoevaluación al interior de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.</li> <li>▪ Apoyar en la aplicación de los instrumentos de evaluación del PROGRAMA.</li> <li>▪ En el caso de aquellas entidades que participan en el proyecto de investigación e innovación: Una propuesta de intervención educativa para los alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes, apoyar en el desarrollo de las acciones establecidas para su operación.</li> </ul>
Personal de educación especial (directores, maestros, equipo de apoyo, entre otros)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participar en las propuestas de actualización que les permitan obtener mayores recursos para atender alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales con discapacidad.</li> <li>▪ Atender prioritariamente alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad.</li> <li>▪ Participar en la sistematización del proceso de evaluación psicopedagógica de los alumnos con el propósito de precisar sus necesidades específicas y a partir de ello tomar las decisiones pertinentes.</li> <li>▪ Participar en la elaboración de las estrategias de apoyo (educación preescolar) y propuestas curriculares adaptadas (educación primaria y secundaria) de los niños, niñas y jóvenes que las requieren y llevar el seguimiento de las mismas en los niveles de educación primaria y secundaria.</li> <li>▪ Asumir el compromiso de revisar sus prácticas educativas para ofrecer una respuesta educativa adecuada a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales.</li> <li>▪ Involucrar de manera permanente a los padres y madres de familia en el proceso educativo de sus hijos.</li> <li>▪ Promover el trabajo colaborativo con el personal de las escuelas de educación regular y al interior de sus servicios.</li> <li>▪ Proporcionar información real sobre el proceso educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales.</li> <li>▪ Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.</li> </ul>
Directores de las escuelas de educación regular y de los servicios de apoyo de educación especial que cuentan con seguimiento cercano	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Difundir a la comunidad escolar la participación de la escuela y/o el servicio de apoyo de educación especial en el PROGRAMA.</li> <li>▪ Promover la realización de los Consejos Técnicos, involucrando a todo el personal de la escuela y del servicio de apoyo de educación especial.</li> <li>▪ Promover y favorecer espacios de trabajo colaborativo entre el personal de la escuela regular y el personal del servicio de apoyo de educación especial.</li> <li>▪ Promover la actualización permanente del personal de la escuela regular y del servicio de apoyo de educación especial.</li> <li>▪ Promover la elaboración de las evaluaciones psicopedagógicas y de las propuestas curriculares adaptadas de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, así como darles seguimiento.</li> <li>▪ Promover el compromiso de evaluar la práctica docente.</li> <li>▪ Promover la conformación de escuelas integradoras.</li> <li>▪ Promover la autoevaluación al interior de las escuelas y de los servicios de educación especial, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.</li> <li>▪ Colaborar en las acciones de evaluación del PROGRAMA.</li> <li>▪ En el caso de aquellas entidades que participan en el proyecto de investigación e innovación: Una propuesta de intervención educativa para los alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes, colaborar en</li> </ul>

Participantes	Funciones
Personal de las escuelas y de los servicios de apoyo que cuentan con seguimiento cercano	<p data-bbox="710 280 1276 302">el desarrollo de las acciones establecidas para su operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="662 313 1324 336">▪ Participar activamente en el proceso de actualización permanente.</li> <li data-bbox="662 347 1364 392">▪ Mantener comunicación continua para la promoción del trabajo colaborativo.</li> <li data-bbox="662 403 1364 459">▪ Trabajar conjuntamente en la realización de la evaluación psicopedagógica de los alumnos con necesidades educativas especiales.</li> <li data-bbox="662 470 1364 548">▪ Trabajar conjuntamente en la elaboración y seguimiento de las estrategias de apoyo (educación preescolar) y propuestas curriculares adaptadas (educación primaria y secundaria) de los alumnos con necesidades educativas especiales.</li> <li data-bbox="662 560 1364 649">▪ Asumir el compromiso de revisar sus prácticas educativas a fin de responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas que las presentan, y con ello también beneficiar al resto del grupo.</li> <li data-bbox="662 660 1364 705">▪ Trabajar colaborativamente con los padres y las madres de familia con el propósito de brindar una mejor atención a los alumnos.</li> <li data-bbox="662 716 1364 772">▪ Realizar acciones que les permitan contar con una autoevaluación sobre su práctica, con el propósito de mejorar la atención que se ofrece a los alumnos y las alumnas.</li> </ul>
Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="662 795 1364 846">▪ Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del PROGRAMA y facilitar la comunicación entre la SEP y las Instancias Estatales de Educación.</li> </ul>

c) Proceso que se lleva a cabo para la operación del PROGRAMA en las entidades.

Con relación al fortalecimiento del proceso de integración educativa, es necesario realizar lo siguiente:

- a) Preselección de escuelas nuevas. Participarán las escuelas que contaron con un seguimiento cercano en el año 2004 y se incorporarán alrededor de 7,000 nuevas escuelas procurando tener una mayor cobertura en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales, en zonas indígenas, así como en escuelas que atienden un mayor número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad y en centros educativos que participan en el Programa Escuelas de Calidad.
- b) Actualización permanente del personal de las escuelas regulares y de los servicios de apoyo de educación especial (incluidos supervisores, asesores técnicos y directores). La actualización debe contemplar una fase intensiva al inicio del ciclo escolar 2005-2006 y una fase permanente a lo largo del mismo ciclo. En el caso de las escuelas y de los servicios de educación especial que participaron en el ciclo escolar 2004-2005 se tiene que realizar la fase permanente de actualización.
- c) Sensibilización e información a los padres y las madres de familia de los alumnos con y sin necesidades educativas especiales.
- d) Respuesta educativa específica para los alumnos con necesidades educativas especiales, realización o actualización de la evaluación psicopedagógica de los alumnos preseleccionados y elaboración y seguimiento de la Estrategia de Apoyo Específica en el caso de educación preescolar, y de la Propuesta Curricular Adaptada de los alumnos seleccionados en los niveles de educación primaria y secundaria.
- e) Visitas continuas por parte del equipo estatal para orientar al personal involucrado.

Respecto al fortalecimiento de los servicios de educación especial es necesario:

- a) Apoyar y promover acciones que permitan contar con un sistema de información actualizado sobre los servicios de educación especial, el personal que labora en ellos y los alumnos y las alumnas atendidas.
- b) Promover la operación de al menos cinco Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en cada entidad, con el fin de brindar orientación a un mayor número de maestros que atienden alumnos con necesidades educativas especiales en escuelas de educación regular.
- c) Apoyar y promover acciones de actualización para que el personal de educación especial, cuente con las competencias que le permitan atender eficazmente a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, prioritariamente a los que presentan discapacidad.
- d) Promover acciones para garantizar una mayor cobertura de los servicios de educación especial en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales y en zonas indígenas.
- e) Promover acciones para fortalecer la colaboración entre el nivel de educación especial y distintos sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de apoyar la atención integral de los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes.

